



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 18 de octubre de 1963.—Número 125

Página 967

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1963, sobre obligatoriedad a los buques pesqueros que desarrollan sus actividades en la zona del I. C. N. A. F. de llevar un equipo radar de las características técnicas mínimas que se determinan.

Ilustrísimo señor:

El constante aumento del número de buques que realizan sus faenas de pesca en las áreas del mar al que afecta el Convenio Internacional sobre Pesquerías del Atlántico Noroeste (I. C. N. A. F.) y las especiales condiciones meteorológicas de dichas zonas estiman aconsejable exigir que dichos buques vayan dotados de los elementos auxiliares de la navegación que les permitan realizar sus faenas con las máximas garantías de seguridad, y a tal fin este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los buques de pesca nacionales que hayan de ejercer su actividad en las áreas que comprende el Convenio Internacional sobre Pesquerías del Atlántico Noroeste, deberán estar dotados de un equipo radar que cumpla con las especificaciones técnicas que definen más adelante, a partir de los doce meses de la aplicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º Cuando se trate de buques que pesquen en pareja, será suficiente que el buque que ejerza el mando de la pareja cumpla con las anteriores exigencias.

Art. 3.º Las características mínimas que han de reunir estos equipos radar serán las mismas que se especifican en el capítulo IV del Reglamento para Aplicación a los buques españoles del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, con las siguientes excepciones o adiciones:

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Comercio

Orden de 18 de septiembre de 1963, sobre obligatoriedad a los buques pesqueros que desarrollen sus actividades en la zona del I. C. N. A. F. de llevar un equipo radar de las características técnicas mínimas que se determinan 967

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander..... 968
Confederación Hidrográfica del Norte de España 968

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Valdeprado del Río 968
Ayuntamiento de San Felices de Buelna 968
Ayuntamiento de Cieza 969
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 969

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 969

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Arenas de Iguña y Castro Urdiales.. 971

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 973
Unión Territorial de Cooperativas del Campo 973

CENSO ELECTORAL

Juntas municipales de: Soba, Arenas de Iguña, Colindres, Santa María de Cayón, Reinosa, Ramales. Castro Urdiales, Piélagos, Santoña y Noja 973

1. Alcance máximo.—Si por el reducido tonelaje de esta clase de buques no resultase posible ni práctico la situación de la antena del radar a la altura indicada de doce metros, las distancias a que deben detectar los

diferentes objetos especificados deberán ser reducidas en la misma proporción en que se reduce la distancia al horizonte visible con la disminución de dicha altura.

2. Escala de distancias.—La escala de medida de distancias deberá cubrir por lo menos el margen de 0 a 12 millas.

3. Poder separador en alcance.—El equipo deberá detectar en la pantalla, en la escala más pequeña, como objetos distintos, dos pequeños obstáculos que, encontrándose en la misma demora, se distancien entre sí 50 metros.

4. Exactitud en demora.—El equipo deberá ofrecer medios para medir, con un error no superior a dos grados, de demora de cualquier objeto situado a una distancia igual a superior a tres cuartos de milla náutica, cuyo eco se haya detectado.

5. Exploración.—La exploración del haz, o giro de la antena, debe ser continua y automática en los 360º de azimut, a un ritmo no inferior a 17 r. p. m.

6. Pantalla.—La pantalla indicadora deberá tener un diámetro mínimo útil de 17 centímetros, y ser claramente visible con luz natural indirecta, sin limitación alguna del ángulo de visión.

7. Duración y resistencia a los efectos del clima.—El equipo deberá funcionar satisfactoriamente en las condiciones de vibración, humedad y temperatura, que se encuentran normalmente a bordo.

Deberá contar con medios que eviten la formación de hielo en el sistema giratorio de la antena, que pueda impedir su giro.

8. Puesta en marcha y manejo.—El equipo deberá ser, en todos los aspectos, apropiado para que el oficial de guardia pueda manejarlo, y deberá poderse poner en funcionamiento y manejarse desde el puesto principal de observación; todos los controles que el oficial necesite utilizar deberán estar accesibles y ser de fácil manejo.

Deberá disponerse de medios que

permitan poner al equipo en plenas condiciones de funcionamiento en un minuto; podrá contarse con una posición previa de "espera", siempre que no exija más de cuatro minutos para que el equipo quede en plenas condiciones de funcionamiento, a partir del momento de haber sido conectado.

9. Varios.—El equipo dispondrá de los medios adicionales siguientes:

a) Ajuste para eliminar el efecto que produce en la pantalla la lluvia y la agitación del agua.

b) Un regulador de voltaje de la red del buque que reduzca las variaciones de ± 10 por 100 a un valor no superior al ± 1 por 100.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.
P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 1 de octubre de 1963).
372

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Concluso para titular un expediente

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 10 de octubre de 1963, ha dictado lo siguiente:

Cumplidos por el interesado en el expediente de la concesión directa de explotación "4.^a Ampliación a Pablo", número 16.020, solicitado con 24 pertenencias para mineral de cinc, en los términos municipales de Rionansa y Valdáliga, por "S. A. Carbones de la Nueva", lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentadas dentro del plazo reglamentario las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del Título correspondiente y por derechos de pertenencias demarcadas, y en virtud de lo que establece el citado Reglamento, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación dicho expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 14 de octubre de 1963.
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Por Orden Ministerial de 13 de julio de 1963 ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto de toma e impulsión de agua en el río Pisueña, desglosado del de ampliación del abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, primera fase de las obras", autorizando a esta Confederación Hidrográfica para la incoación del expediente de información pública.

Las obras proyectadas comprenden las de toma propiamente dicha, con regulación de un tramo del canal de desagüe del aprovechamiento de la Sociedad Nestlé; una estación de impulsión constituida por tres grupos motobombas y centro de transformación de energía y una tubería de hormigón a unir a las que forman el sifón del Pisueña del actual abastecimiento a Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en las oficinas de esta Sección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Palacio de la Diputación), en la Dirección de la misma, Plaza de España, número 2, Oviedo, o en la Alcaldía de Santa María de Cayón. El expediente y proyecto de que se trata se halla de manifiesto en la Dirección de la Confederación y en esta Sección Oriental.

Santander, 15 de octubre de 1963.—
Por el ingeniero director, R. Benavente.
388

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Anuncio

Transcurridos veinte días hábiles, que se cuentan y empiezan al día siguiente de aquel en que se hizo la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el

tercer día hábil, que se cuenta después de transcurridos los veinte, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las once horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

150 pies de roble, aforados en 74 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 37.444 pesetas, en el monte Monte Mayor, sitio de Montezuco (de la pertenencia de la Junta Vecinal de Reocín de los Molinos), número 254 del Catálogo.

La enajenación de productos tendrá lugar por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas del pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 31 de agosto de 1960.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a esta subasta serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diez de la mañana del mismo día en que se celebre la subasta.

Los depósitos provisionales consistirán en el cinco por ciento del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y el veinticinco por ciento de la adjudicación para responder de la misma.

Las adjudicaciones de las subastas serán a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

El precio de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valdeprado del Río, 9 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora que luego se dirá, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

A las doce de la mañana, la de 4.950 eucaliptos, consorciados con don Cándido García Fernández, aforados en 213 metros cúbicos de madera y 43 estéreos de leña, bajo el precio base de 89.034 pesetas, sitios en el lugar conocido por "Coto Rodil".

El precio índice será el resultante

de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de oficina.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento.

El pliego de condiciones económicas y facultativas será el que rige para estos aprovechamientos, dictadas por la Superioridad y podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Siendo este el segundo anuncio de esta subasta.

San Felices de Buelna, 14 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 249 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Habiendo quedado desiertas las subastas de roble y haya anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 110, de fecha 13 de septiembre de 1963, se anuncian nuevamente bajo el mismo tipo de tasación y a las mismas horas e idénticas condiciones, para el día quince de noviembre del corriente año.

Cieza, 17 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 336-61, contra Joaquín Sota Castanedo, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, en la que se exigía al mencionado procesado la suma de quince mil pesetas para responsabilidad de las pecuniarias de la causa, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca Guzzi, de 65 c. c., matrícula S.-13.892, número de motor Isa-140965.

Lo relacionado se encuentra en po-

der del procesado. Todo ello justipreciado en tres mil quinientas pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado Joaquín Sota Castanedo, debiendo celebrarse su remate el día dos de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, deducido en un veinticinco por ciento y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Carmen Barreda Pérez, asistida de su esposo, don Guillermo Gómez Calderón, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para que comparezca en el término de diez días, y alegue lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente, a don Manuel García Eguizábal, antiguo dueño de la finca y vendedor de la misma, que se halla en ignorado paradero.

Finca de que se trata

Por agrupación de una tierra y un prado en Puente San Miguel, Mies de la Redonda, Reocín. Finca en dicho pueblo y mies, de quince carros de tierra de cabida, pero que, de medida reciente, resulta tener dieciséis carros de tierra o veintiocho áreas sesenta y cuatro centiáreas, que hoy linda: Norte, Fernando Mesones Travancal; Sur, Leonardo Leal Conde; Este, camino

de la Mies y General Fábrica Española del Caucho, S. A.; y Oeste, río Saja.

Y para que tenga lugar la citación expresada, por inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente, en Torrelavega a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Cándido González Díez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado municipal de Torrelavega,

Testimonio y doy fe: Que en proceso civil de cognición número 112-63, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Torrelavega a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de Villacarriedo y de este Juzgado, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Eugenia García Saiz, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Cóbreces, y de otra, como demandado, don Mauricio Reigadas Collantes, mayor de edad, casado, transportista y vecina de Novales, sobre reclamación; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por doña Eugenia García Saiz, contra don Mauricio Reigadas Collantes, en reclamación de cantidad, por cuantía de siete mil setecientas pesetas, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la suma de siete mil setecientas pesetas, más los intereses legales que se produzcan desde la presentación de la demanda, haciendo expresa imposición de costas procesales al demandado. Se ratifica el embargo preventivo decretado en autos de fecha ocho de agosto pasado y practicado en la diligencia de nueve del mismo mes. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, mediante edictos, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma, ilegible." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez municipal, en Torrelavega a veintitrés de septiembre de mil nove-

cientos sesenta y tres.—Cándido González.—V.º B.º, el juez municipal, Eduardo Ortega Gayé.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía instado por el procurador señor Llanos, en representación de "Vizcaya", S. A. de Seguros, contra "L'Assicuratrice Italiana", S. A. de Seguros, representada por el procurador señora Sosa y don Ignacio Grijuela González, en cuya demanda se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 19 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los presentes autos de juicio de menor cuantía instados por "Vizcaya", Sociedad Anónima de Seguros y reaseguros, representada por el procurador don José Antonio de Llanos, y dirigida por el letrado don Eduardo Casanueva, contra don Ignacio González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, y contra L'Assicuratrice Italiana", Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Barcelona, representada por el procurador doña Carmen Sosa Díaz, y dirigida por el letrado señor Palacio Landazábal...

Fallo: Que estimamos íntegramente fundada la demanda previa inadmisibilidad de la excepción dilatoria de defecto formal aducida por la entidad demandada, debo condenar y condeno a dicha parte y a don Ignacio Grijuela, causante material del daño, a satisfacer en relación de solidaridad pasiva a la parte demandante, la suma de once mil quinientas veintiocho pesetas, por modo de resarcimiento extracontractual dinerario, sin especial imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento, y a los contumaces en la establecida para los rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel María Zorrilla Ruiz.—Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

La precedente sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al demandado no comparecido don Ignacio Grijuela González, expido el presente en Santoña a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Manuel M.ª Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 477 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de "Electricidad Comercial del Norte, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Manuel Delis Fernández, mayor de edad, industrial, y vecino de la localidad de La Luisiana, en la provincia de Sevilla, con domicilio en la calle de Velázquez, número 24, declarado en rebeldía por su no comparecencia, sobre reclamación de 31.654,30 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Ilmo. señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, "Electricidad Comercial del Norte, Sociedad Anónima", domiciliada en esta ciudad, representada por el procurador don Fermín Balado Madrazo, bajo la dirección del abogado don José Luis de la Cruz González, y de la otra, como demandado, don Manuel Delis Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Luisiana, partido judicial de Ecija, en la provincia de Sevilla, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de "Electricidad Comercial, S. A.", contra don

Manuel Delis Fernández, a quien se absuelve de la misma, sin hacer especial imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía del demandante, se notificará a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.—Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Delis Fernández, pongo el presente en Santander a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 431 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones, bajo el número 443 del año en curso, promovidas a instancia de José López Gómez, contra Vicente Suero Bustillo, de desconocido paradero, y en las cuales, se ha acordado, en providencia de esta fecha, señalar el día once de noviembre próximo, a las diez de su mañana, para que tengan lugar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, a cuyo efecto se le cita a dicho señor don Vicente Suero Bustillo, para que comparezca en dicho día y hora con todos los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados, por falta de asistencia de las partes. Si intentase asistir al juicio dirigido por letrado o representado por procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación.

Y para que sirva de citación al demandado don Vicente Suero Bustillo, de desconocido paradero, firmo el presente en Santander a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

August Franz Oswald, de 27 años de edad, estado soltero, profesión técnico industrial, hijo de August y de Hedwing, natural de Tettang (Alemania), domiciliado últimamente en Cisneros, número 35, 4.º, Santander, procesado en sumario número 255 de

1963, por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—Una firma ilegible.

384

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 del mes de mayo.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana, especialmente de la Circular número 48 del Gobierno Civil, disponiéndose se cumplimente.

Se acordó una relación de facturas por importe de 3.465,85 pesetas.

Se acordó recurrir dos actas de liquidación unificadas de la Inspección Provincial de Trabajo.

Se concedieron licencia de obras a los vecinos don Eugenio Morante Terán, don Hermenegildo García Gómez, don Pedro Gómez Fernández, don Félix Gutiérrez Martín y don Julián García González, quedando pendiente de informe la solicitada por don Herminio García.

Se aprobó expediente de capacidad con prórroga de un año de sus servicios a don Aurelio López Martínez, funcionario municipal.

Se acordó patrocinar un concurso exposición de fotografías de la Casa Municipal de la Cultura.

Se otorgó una subvención al Club Ciclista de Torrelavega para el X Circuito Montañés.

Se acordó otorgar audiencia a don Antonio Salas, en el expediente promovido por don Demetrio Pérez López, sobre desagües de la calle de Mallorca.

Se acordó realizar diversas reparaciones en el Parque Municipal de las Fuentes.

Se autorizó a don Ovidio Fernández de Cos para instalación de una cámara frigorífica en la Plaza del Mercado.

Se concedió un nicho en propiedad a doña Aurea Ibáñez Humada.

Se acordó requerir al vecino don Nicolás Barrio Corada, para que retire los animales domésticos que existen en su vivienda.

Reinosa, 15 de mayo de 1963.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Por plazo de quince días, quedan expuestas las cuentas del presupuesto ordinario de 1962, la del patrimonio, la de valores independientes y de caudales del mismo ejercicio, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse reclamaciones o reparos.

Arenas de Iguña, 5 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1963.

Sesión de la Comisión Permanente del día 5 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de facturas número 1 por un importe de 67.137,70 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Que por la Casa Tormos se proceda a reparar el nivel Zeis, mediante presupuesto de 2.725 pesetas.

Conceder autorización a la señora viuda de don Felipe Pascual, para instalar una pista de autos de choque en la Plaza de España durante las fiestas de San Pelayo, San Pedro y Coso Blanco, debiendo abonar 4,50 pesetas por metro cuadrado y día del terreno que ocupe.

Que se confeccione un inventario del material de aguas e incendios por el señor encargado del Servicio, y comunicar a Ensunza pase a recoger el material sobrante.

Se acuerda instalar barandillas metálicas para protección peatones en la calle Santander, mediante presupuesto señor Vallejo.

Ratificar en un todo el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal correspondiente al pasado día 7 de

diciembre, relacionado con el recurso entablado por los vecinos José García Pico y Angel Cirión Llantada, sobre construcción de dos viviendas subvencionadas por haberse adoptado el acuerdo de suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación.

Sesión de la Comisión Permanente del día 11 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de facturas número 2, por un importe de 165.290,92 pesetas.

Se aprueba la liquidación de plusvalía correspondiente a las números 1 y 2, por un importe, respectivamente de 3.369,55 y 331,50 pesetas, y que por don Félix González Cuadro, acompañe un plano a escala para liquidarle el plusvalía de su finca, sita en el Aranzal.

Se acuerda reconocer a don José Balseiro un premio de cobranza equivalente a lo reconocido en años anteriores de 1.425 pesetas, por cobro de los arbitrios municipales.

Se acuerda autorizar al señor alcalde del barrio de Allendelagua, para que dé las órdenes para cuatro días de prestación personal para diversos trabajos a realizar en dicho barrio, y adquiera dos cestos para acarreo del material.

Se interese presupuesto para la barandilla de la calle Santander, a los señores Vallejo, Helguera y Millor.

Se acuerda reconocer anticipos reintegrables, a don Emilio Cayón y don Manuel Echevarría Gil; se incluya en el Seguro de Enfermedad a dos hermanas de don Francisco Muñiz y denegar la petición de don Pedro Yañes Vega.

Se acuerda informar favorablemente solicitudes de don Ramón Peña y Oleotécnica, por no haberse presentado reclamación alguna contra ampliación fábrica de conservas e instalación de dos depósitos para fuel-oil por Oleotécnica.

Se concede suministro de agua, por contador, a don José María Basterrechea en la calle Javier Echevarría.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se acuerda devolver a don José López Rojo los arbitrios por 1.630 litros de vino donados al Hospital, por un importe de 815 pesetas.

Se acuerda adquirir los materiales que solicita don Juan Cabo para trabajos manuales y de talla, por un importe de 948 pesetas.

Denegar a don Gonzalo Cerecedo permiso para construir un pabellón destinado a fábrica de pescado en una finca sita frente a la Plaza de Toros, por considerarla zona residencial.

Se acuerda dar la alineación a don Teodomiro Castro para la construcción de la fábrica de don Antonio Cefalú Lococo.

Desestimar la petición de doña Rosa Azúa Olano, por la que solicitaba se la eximiera del arbitrio sobre solares sin edificar por su finca sita en Brazomar.

Sesión de la Comisión Permanente del día 18 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se preste aprobación a la relación de facturas número 3, por un importe de 17.289,76 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se conceden permisos de apertura a doña Ascensión Abascal para abrir un local para destinarlo a la venta de aparatos eléctrico domésticos, y a don José Fuertes para colocar un anuncio que diga "Viajes Ecuador", en Calvo Sotelo, bajo.

Se acuerda adjudicar la pintura de la biblioteca a los hermanos Herro, mediante presupuesto de 2.500 pesetas.

Quedar enterados de las notas de los alumnos beneficiarios de la Academia del primer trimestre del año escolar.

Se acuerda señalar el deslinde de la finca del Aranzal, propiedad de don Félix González Cuadra.

Sesión de la Comisión Permanente del día 25 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se presta aprobación a la relación de facturas número 4, por un importe de 5.437,50 pesetas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 5 y 6 que liquidan 229,15 y 535,97 pesetas, respectivamente.

Se aprueban diversos partes de salida.

Se acuerda abonar a don Manuel Aguirre, la cantidad de 750 pesetas, por ayuda de natalidad, por el nacimiento de una hija.

Se acuerda adjudicar a don José Barajas los arreglos de canalones y bajadas de los edificios municipales, mediante presupuesto de 39,50 pesetas ml. de canalón nuevo, de 25 de

desarrollo, con cinz del número 12 y en 13,75 pesetas ml. las reparaciones de los mismos.

Se acuerda comunicar a don Federico Pozo Collado que el Ayuntamiento accedería a su petición sobre instalación de barandillas de protección urbana, siempre que cumpliera ciertas condiciones.

Se conceden diversas licencias de obras.

Se acuerda comunicar al señor Fontal que el Ayuntamiento tomaría las medidas oportunas para que no se le perjudique la instalación que piensa llevar a cabo.

Se acuerda reconocer para el ejercicio 1963 una gratificación equivalente a lo que percibirían por Ayuda Familiar a don Fidel Llantada y dos más mientras estén desempeñando sus funciones.

Se acuerda, a la vista del anteproyecto presentado por don José María Basterrechea, sobre la construcción de 18 viviendas en la calle de José María Pereda, oficiar a la Delegación del Ministerio de la Vivienda de Santander, en el sentido de que dicha construcción no afecta al Plan General de esta ciudad en vías de ejecución, representando una gran ventaja las seis alturas teniendo en cuenta la necesidad de viviendas que existe.

Se acuerda, a la vista del anteproyecto presentado por don José María Basterrechea, sobre la construcción de un bloque de 77 viviendas en la calle de José María Pereda, oficiar a la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en el sentido de que la construcción en proyecto no supone ningún inconveniente para el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, siguiendo para ello el criterio de los arquitectos encargados de la confección del mismo que han informado favorablemente con anterioridad a la confección del anteproyecto.

Sesión del Pleno del día 5 de enero.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En virtud de la subasta celebrada para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción del pabellón-asilo del Santo Hospital Civil, celebrada el 29 de noviembre del pasado año, sobre la cual fue interpuesto recurso por don José María Villanueva en representación de don Félix Berastain Tueros, por considerar que al contratista que se le adjudicó, don Carlos Cobo Varela, no acompañó la documentación exigida en las condiciones de la subasta, la Corporación, a la vista de ello y de haberse subsanado el defecto del documento que se

acompañaba por otro del Organismo competente (I. N. P.), de estar al corriente del pago de los Seguros Sociales, como igualmente, previo dictamen del letrado asesor señor Herrera y de Secretaría, y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo del 16 de marzo de 1959, tomó los siguientes acuerdos: Primero.—Desestimar el recurso interpuesto por don José María Villanueva Rodríguez, representando a don Félix Berastain Tueros, en el que solicitaba la anulación de la adjudicación provisional. Segundo.—Adjudicar definitivamente la subasta para la construcción del pabellón asilo del Santo Hospital Civil a don Carlos Cobo Varela, que se ofrece a efectuar la obra con una baja del cinco cincuenta por ciento del precio tipo de subasta, declarando, por tanto, válida la adjudicación provisional efectuada el 29 de noviembre del pasado año. Tercero.—Que se devuelva la garantía provisional a don José María Villanueva Rodríguez y que por don Carlos Cobo Varela, se eleve a definitiva la garantía. Cuarto.—Que por el adjudicatario se formalice el contrato en el día y hora que se señalen. Quinto.—Facultar al señor alcalde para la firma de la escritura pública de formalización del contrato.

Se acuerda desestimar escrito presentado por don Antonio Pérez y otros, todos ellos componentes de la Banda de Música y mantener la expulsión acordada.

Se acuerda comunicar a los dos directores de Banda de Música que se han ofrecido para la plaza de director de la de este Ayuntamiento, situación de la misma, remuneraciones, etc, para que, a la vista de tales datos comuniquen si continúan con el deseo de ocupar la misma.

Se acuerda reconocer a don Miguel Fernández, director accidental de la Banda Municipal de Música, con efectos de primero de enero y durante el tiempo que la desempeñe, el 90 por 100 del sueldo base, cobrando las pagas extraordinarias con el mismo porcentaje del sueldo citado.

Sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de enero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los extractos correspondientes a las sesiones celebradas durante el pasado mes de diciembre.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Quedar enterados de lo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 23, del 26 del actual, sobre

Decretos de Ministerio de Educación Nacional, relacionados con los Centros de Patronatos y Colegios de Enseñanza Media, así como el aumento de las subvenciones para la construcción de escuelas y viviendas para maestros.

Se aprueba la liquidación que presenta el Negociado de Arbitrios correspondiente al mes de diciembre, habiéndose recaudado 146.097,44 pesetas.

Se acuerda, previo dictamen de la Comisión de Personal y como consecuencia de la Ley de reforma de las Haciendas Locales de 24 de diciembre pasado, declarar a extinguir las plazas de jefe de Negociado de Rentas y Exacciones, inspector de arbitrios, cabo vigilante y once vigilantes de arbitrios; anunciar concurso restringido plaza conductor camión; modificar plantilla municipal en vigor, declarando a extinguir la plaza de director de Laboratorio Municipal; proponer la creación de las plazas de conserje de Matadero y del Mercado Municipal; consultar a la Mutualidad Nacional de Administración Local, si al reducirse la edad de jubilación forzosa de los policías municipales de 70 a 65 años, supondría algún recargo en las cuotas a abonar por este concepto; que se reorganice el personal afecto al servicio de arbitrios, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Superioridad y según dispone el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de la siguiente forma: don Julio Oberty, Soba a Intervención, llevando la contabilidad, continuando con el servicio de Matadero y Mercado; don Emilio Cayón, en el Mercado; don Víctor Carranza, en el Matadero; don Manuel Llano y don José Abascal, función mixta; don Victoriano Echevarría y don Jesús Rodríguez, pasan voluntariamente a obras, permaneciendo en la misma don Manuel Llantada, que eventualmente desempeñaba sus servicios en arbitrios; don José Fernández Helguera y don Sinesio Herrero Laforga, función municipal; don Juan José Pardo Hoz, don Francisco Revuelta, don Gregorio Alcedo y don Antolín Helguera, a la plantilla de guardias municipales; don José Lasaga y don Isidro Durán, se les instruya expediente por invalidez. Esta organización entrará en vigor cuando el señor alcalde lo estime oportuno.

Igualmente, se acuerda proponer a los funcionarios administrativos el pase a desempeñar la función de bibliotecario y oficina municipal de turismo.

Que se abone, con efectos de primero de enero el plus de carestía de de 1963.

Se dan cuenta de haber sido aprobado por el Ilmo. señor delegado de Hacienda el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, tomando sobre ello varios acuerdos sobre reducción de varias partidas, quedando redactada de la siguiente forma: Aportación al presupuesto extraordinario para la construcción de un pabellón de ancianos en el Santo Hospital Municipal, 100.000 pesetas.

Reducir la sanción impuesta a don José San Miguel Amor y don José Villasante Martínez, al plazo de ocho días de suspensión de empleo y sueldo, vistas las alegaciones formuladas por los mismos.

Se acuerda adherirse a la propuesta de la Excma. Diputación Provincial, para que la actual provincia de Santander se denomine en lo sucesivo "Cantabria", contra el voto del señor Gómez.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Adolfo del Sol y don José Luis Meléndez Michelena, sobre instalación de un camping.

Dada lectura de varios propietarios de chalets en la zona de la Playa, solicitando se deniegue la construcción del hotel proyectado, la Corporación acuerda contestar a dichos señores que no se ha tomado hasta la fecha ningún acuerdo autorizando tal construcción, pero que se ha informado favorablemente estimarlo de necesidad.

Se acuerda derribar el fielato de la Barrera e interesar de la Junta Vecinal de Mioño, como afectada, qué estima más conveniente para el aprovechamiento y en el caso afirmativo, seguir el trámite legal de desafectación por ser un bien de servicio público.

Conceder autorización para el servicio de taxi a don Ricardo Barreras y a don Jesús del Castillo Abín.

Se acuerda conceder los gastos que ocasionen la constitución del Patronato Municipal para viviendas de funcionarios.

Se dan cuenta de la situación en que se encuentran los terrenos adquiridos en su día para el Campo de Deportes y de las gestiones realizadas ante los señores Presno, Ruiz Cuberías, de la Garma y don Alfonso del Portillo, acordándose, una vez legalizada la situación de los terrenos, se formalice inventario e inscriban en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento.

Se acuerda oficiar a los señores Talma y Cuerno, encargados del Plan de Ordenación, si se podría efectuar el plan parcial primero de la zona sita al otro lado del río Brazomar y si se podría efectuar el plan parcial que ellos proponen por el precio concertado.

De acuerdo con la modificación del proyecto presentado por don Teodomiro Castro sobre la construcción de un edificio en la Avda. del Generalísimo Franco, se acuerda pase a informe reglamentario de la Fiscalía de la Vivienda y que presente autorización de los colindantes para abrir luces y que el vuelo en la calle de Queipo de Llano, sea el máximo de 0,65 metros.

Se acuerda, a instancia del concejal señor Jaca, oficiar a la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la plaza a extinguir del médico titular del pueblo de Ontón.

Se acuerda interponer recurso ante la Delegación de la Vivienda sobre la resolución de no autorizar la calificación de viviendas subvencionadas o de renta limitada a los proyectos que constan de planta baja y cinco alturas sin ascensor.

Castro Urdiales, 10 de febrero de 1963.—El secretario, José M.^a Gimeno Ruiz-Rañoy.—Visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas números 65.408, 77.065, 329 Ag. número 3, 991 de Ampuero y 829 de Galizano, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 2.764 V. de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos reglamentarios.

Santander, 11 de octubre de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 ptas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de

integrar los Ayuntamientos, según Decreto 2424/1963, de 23 de septiembre:

SOBA

Distrito primero

Sección única.—Escuela Nacional de Regules de Soba.

Distrito segundo

Sección única.—Escuela Nacional de Veguilla de Soba.

Distrito tercero

Sección única.—Escuela Nacional de Hazas de Soba.

Soba, 11 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

ARENAS DE IGUÑA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Arenas.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Ríovaldeiguña.

Arenas de Iguña, 3 de octubre de 1963.—El presidente, Isaías Llera.

COLINDRES

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de niños de Orientación Marítima.

Sección 2.^a—Escuela de niñas de Orientación Marítima.

Colindres, 14 de octubre de 1963.—El presidente, M. Arredondo.

SANTA MARIA DE CAYON

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de niños de Santa María de Cayón.

Sección 2.^a—La Penilla de Cayón: Antiguas Escuelas Nacionales de niños, hoy Hogar Juvenil de la O. J. E.

Sección 3.^a—Lloreda de Cayón: Antigua Escuela Nacional de Niños.

Santa María de Cayón, 14 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

REINOSA

Distrito primero

Sección 1.^a—Calle del Progreso, 3.

Sección 2.^a—Escuela de Niñas. Matías Montero, 5.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños. San Roque, 2.

Sección 2.^a—Planta baja del Ayuntamiento.

Sección 3.^a—Escuelas Graduadas de Niños.

Sección 4.^a—Escuela de Niñas. Angel de los Ríos, 4.

Reinosa, 10 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

RAMALES DE LA VICTORIA

Distrito único

Sección 1.^a—Fundación "Francisco de Paula Orense (Biblioteca Juan Zorrilla de San Martín).

Sección 2.^a—Grupo Escolar "Rosario Pereda".

Sección 3.^a—Escuela Unitaria de Niños de Gibaja, barrio de La Quintana.

Ramales, 11 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

CASTRO URDIALES

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Artes y Oficios. Comprende las calles: La Rúa, Once de Mayo, Belén, San Juan y Santamaría.

Sección 2.^a—Escuela de San Francisco. Comprende las calles de: Santander, Calvo Sotelo, Onésimo Redondo, Plaza de España, General Sanjurjo, Nuestra Señora, Escorza, Juan de Mena, Correría, General Mola. La Torre de Victoria, Los Huertos y Ardigales.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Biblioteca municipal. Comprende las calles de: Queipo de Llano, Timoteo Ibarra, José Antonio, Avenida Generalísimo, José María Pereda, General Barrón, Brazomar, Mártires de la Cruzada, Bilbao, Chimpapa, M. Aburto, R. Argentina, Santa Catalina.

Sección 2.^a—Escuela de Pesca. Comprende las calles de: Ardigales, Chorrillo, Campijo, J. Echevarría, S. Ochoa, Urdiales, M. Montero, N. P. Camino.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Islares. Comprende: Allendelagua, Cerdigo, Islares, Oriñón y Sonabia.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Casa de Juntas de Otañes. Comprende: Otañes y Setares.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Sámano. Comprende: La Helguera, Hornoas, La Fuente. Laiseca, Montealegre, Hoz, Momeñe, Sámano, La Torquilla, Llantada, Pino, El Moral, La Lastrilla, Isla, Portillo, Lacenti, Hoz y Prado y Pando.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Mioño. Comprende: Mioño, Santullán y Lusa.

Sección 2.^a—Casa de Juntas de Ontón. Comprende: Ontón.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 1963.—El presidente, Juan López.

PIELAGOS

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Vioño.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Oruña.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Zurita.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Renedo.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Parbayón.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Quijano.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Arce.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Liencres.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Boo.

Pielagos, 4 de octubre de 1963.—El presidente (ilegible).

387

SANTOÑA

Distrito primero

(Norte)

Sección 1.^a—Frente de Juventudes.

Sección 2.^a—Ayuntamiento (Arbitrios).

Sección 3.^a—Colegio de Manzanedo.

Distrito segundo

(Sur)

Sección 1.^a—Cofradía de Pescadores.

Sección 2.^a—Guardería Infantil.

Sección 3.^a—Escuela de Pesca.

Santoña, 10 de octubre de 1963.—El presidente, Juan José F. Bustillo.

NOJA

Distrito único

Sección única.—Escuela de Niños. Noja, 14 de octubre de 1963.—El presidente, Juan Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número sueldo, dentro del año... | 2,25 |
| Número sueldo, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.